SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00081/16**
VALIDO HASTA:	**17 de Julio de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **MALVINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Reg. Fed. de Caus. : **MAC931101NW0**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA USADAS**		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp.	Cantidad: **20000**
Aduanas de Entrada: REYNOSA, TAMAULIPAS		Destino dentro del país: Todo el Territorio
País de Origen: CANADA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: mnKdB9j9vqZ3vJmFwXhzU+PcSY+33RCSHYFy6CI86qFqSDBypIC2etUd9d8LI9fDHmeAH2TGCOL2
iKsZiuuCPZGpnP5ywZAJsMT9hmTW0Fys5PGSw3KX2CIkRbJsyW6BjqXeJTArlA226YRotEuzW9ki
O1R5qRZOSg808YQxrRw=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Enero de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090000064|19/01/2016|12:11:36|MALVINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE|MAC931101NW0|AVENIDA HIDALGO 3705DESP 207 GUADALUPE|89120||833-213-5781|TAMAULIPAS|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||19/01/2016|17/07/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|TARIMAS DE MADERA USADAS|Pieza|1|44152099|Pino|Pinus sp.|20000|REYNOSA|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT, NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CANADA,MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|